

BASES DE LA CONVOCATORIA DE LA BECA lilly reich PARA LA IGUALDAD EN LA ARQUITECTURA

4a Edición

16 de junio de 2024

En la concepción y desarrollo de sus actividades, la Fundació Mies van der Rohe quiere generar investigación y debate sobre la arquitectura moderna y contemporánea de manera permeable a los cambios de paradigma, y muy especialmente en relación con conceptos que hoy son fundamentales como la identidad, la inclusión social y todas las vertientes de la sostenibilidad.

En reconocimiento al legado arquitectónico de Lilly Reich, pareja artística de Ludwig Mies van der Rohe en la concepción y ejecución del Pabellón Alemán de Barcelona en 1929, relegada a un segundo plano, si no inexistente, en el relato y en la memoria de esta obra capital en la historia de la arquitectura, la Fundació Mies van der Rohe instaura en 2018 la *Beca Lilly Reich para la igualdad en la arquitectura*, con el objetivo es apoyar el estudio, la divulgación y la visibilización de aportaciones en el arquitectura que han quedado indebidamente relegadas u olvidadas, hechas por profesionales que han recibido trato discriminatorio. También buscará fomentar el acceso en igualdad de oportunidades en el ejercicio de la arquitectura.

Después de dos primeras ediciones centradas exclusivamente en el estudio de la obra de Lilly Reich, desde 2022 y en la actual edición, la beca se abre a cualquier propuesta dirigida al estudio, divulgación y visibilización de aportaciones a la arquitectura que han quedado indebidamente relegadas u olvidadas, hechas por profesionales que han recibido trato discriminatorio, o que busque fomentar el acceso en igualdad de oportunidades en el ejercicio de la arquitectura.

Objetivo

La Beca Lilly Reich para la igualdad en la arquitectura tiene por objetivo apoyar el estudio, la divulgación y la visibilización de aportaciones en el campo de la arquitectura que han quedado indebidamente relegadas u olvidadas por razones discriminatorias. También buscará fomentar el acceso en igualdad de oportunidades en el ejercicio de la arquitectura.

Dotación

La Beca Lilly Reich para la igualdad en la arquitectura está dotada con 9.000 euros. El pago se efectuará en tres plazos de 3.000 euros cada uno. El primer pago se hará efectivo en el momento del inicio de la investigación; el segundo, se realizará al cabo de tres meses, después de la presentación de un informe sobre el estado de la investigación que deberá ser aprobado por el Jurado de la Beca Lilly Reich para la igualdad en la arquitectura; y el último pago se hará efectivo después de la presentación de la versión definitiva del estudio y el correspondiente visto bueno del Jurado. A esta dotación se deducirán los impuestos que sean pertinentes aplicar.

Candidaturas

Pueden optar a la Beca Lilly Reich para la igualdad en la arquitectura las personas físicas investigadoras que, de forma individual o en grupo, presenten una propuesta de estudio de acuerdo con estas bases.

Documentación

Las solicitudes se deben presentar por correo electrónico a lillyreich@miesbcn.com, adjuntando la siguiente documentación:

1. Currículum de las personas solicitantes, que no debe sobrepasar dos folios A4 por persona.
2. Proyecto de actividad o estudio que, en un mínimo de dos y un máximo de cuatro folios A4, ha de precisar:
 - a. objetivos de la actividad o estudio.
 - b. Sumario preliminar del proyecto.
 - c. Metodología.
 - d. Cronograma.
 - e. Fuentes principales y bibliografía de referencia.
3. Datos de contacto de las personas solicitantes (dirección postal, teléfono y correo electrónico). En el caso de los proyectos en grupo, es necesario aportar los datos de todas las personas integrantes del grupo e indicar el nombre de la persona responsable del estudio, la que representará al equipo para cumplir las obligaciones que, como beneficiario, corresponda al grupo.

Si la documentación presentada es incorrecta o incompleta, el Jurado de la Beca Lilly Reich para la igualdad en la arquitectura requerirá por escrito que se enmiende o que se complete en un plazo de cinco días hábiles. En caso de que se no se enmienden las deficiencias en el período indicado, se entenderá que la persona o el grupo renuncia a la Beca Lilly Reich para la igualdad en la arquitectura.

Plazo de presentación de proyectos

Las personas aspirantes pueden presentar sus proyectos a partir del 16 de junio y hasta el 2 de septiembre de 2024 (14:00 CET).

Jurado

El jurado estará formado por tres personas vinculadas al ámbito de la investigación y la divulgación en arquitectura y la investigación y la divulgación en materia de igualdad.

El Jurado podrá pedir información complementaria a las personas aspirantes y convocarlas para sugerir la ampliación o la modificación del proyecto para hacerlo más operativo. El Jurado se reserva el derecho de declarar desierta la Beca Lilly Reich para la igualdad en la arquitectura y es competente para resolver cualquier eventualidad no regulada expresamente en estas bases.

Veredicto

El veredicto del Jurado, que es inapelable, se hará público el 7 de octubre de 2024, Día Mundial de la Arquitectura, a través de la página web de la Fundació Mies van der Rohe (www.miesbcn.com)

Seguimiento de la actividad o estudio

Una vez otorgada la Beca, el Jurado supervisará el estudio o actividad seleccionada y, si procede, nombrará a una persona para que tutorice el desarrollo e informe a la Fundació Mies van der Rohe de la ejecución del proyecto.

A los tres meses de inicio de los trabajos de investigación de la Beca Lilly Reich para la igualdad en la arquitectura, la persona o el grupo beneficiario deberá presentar un informe sobre el estado de la investigación y las hipotéticas modificaciones respecto al proyecto inicial fruto del desarrollo de la investigación. Este informe deberá ser validado por el Jurado para poder hacer el segundo pago de la Beca Lilly Reich para la igualdad en la arquitectura y autorizar la continuación de la investigación.

De la misma manera, el Jurado evaluará el trabajo final para dar su visto bueno al estudio y autorizar el último pago de la Beca Lilly Reich para la igualdad en la arquitectura. El Jurado está capacitado para hacer las consideraciones que crea oportunas en las diferentes fases de seguimiento del estudio y, si procede, puede hasta revocar la concesión de la Beca Lilly Reich para la igualdad en la arquitectura.

Revocación de la Beca

El Jurado podrá revocar la Beca Lilly Reich para la igualdad en la arquitectura si la persona o el grupo beneficiario no ejecuta el trabajo en el plazo y en la forma convenidos, si el desarrollo del trabajo no es suficientemente satisfactorio o si el resultado no reúne los requisitos de calidad exigibles. Así mismo, el incumplimiento de las obligaciones asumidas por parte de la persona o grupo beneficiario da derecho a la Fundació Mies van der Rohe a requerir el reintegro de los importes abonados.

Renuncia de la Beca

Si la persona, o el grupo beneficiario, quiere renunciar a la Beca Lilly Reich para la igualdad en la arquitectura durante el período que la disfruta, deberá comunicarlo por escrito a la Fundació Mies van der Rohe. La renuncia implica la obligación del reintegro de los importes de la Beca Lilly Reich para la igualdad en la arquitectura recibidos.

En caso de renuncia, el Jurado podrá adjudicar la Beca Lilly Reich para la igualdad en la arquitectura a otro de los proyectos presentados, y en su caso, podrá alargar el plazo de entrega del trabajo.

Plazo de realización de la actividad o estudio

El plazo para la realización de la actividad o estudio elegido empieza 3 meses después de la fecha de la concesión de la Beca Lilly Reich para la igualdad en la arquitectura, y finaliza 9 meses después de iniciar los trabajos.

La presentación de la actividad o estudio se deberá realizar enviando el trabajo final a lillyreich@miesbcn.com

Publicación de la actividad o estudio

El otorgamiento de la Beca Lilly Reich para la igualdad en la arquitectura comporta que la persona o grupo beneficiario ceda, en exclusiva y para todo el período de vigencia, los derechos de propiedad intelectual a la Fundació Mies van der Rohe, todos los derechos de explotación sobre la actividad o estudio, para todas las modalidades de edición, en cualquier formato o soporte, incluyendo la traducción en todos los idiomas. La Fundació Mies van der Rohe podrá suscribir con terceros los acuerdos que sean necesarios para posibilitar la óptima explotación en las diferentes modalidades, o bien efectuar la mencionada explotación directamente por sí misma.

Las publicaciones científicas, los artículos y las comunicaciones a que dé lugar el trabajo que disfrute de esta ayuda mencionaran expresamente a la Fundació Mies van der Rohe y el hecho de haber sido realizadas gracias a la Beca Lilly Reich para la igualdad de oportunidades en arquitectura.

Protección de datos

Los datos de carácter personal facilitados por las personas solicitantes y recogidos en los documentos indicados en estas bases serán incorporados en ficheros titularidad de la Fundació Mies van der Rohe, con domicilio en c/Provença 318 Pral. 2^ª (08037) de Barcelona, con el objeto de ser tratados para las finalidades propias por las que han sido solicitados y para mantener a las personas solicitantes informadas sobre las actividades de la Fundació Mies van der Rohe.

Las personas solicitantes podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación, supresión, oposición, limitación y portabilidad a través de comunicación por escrito dirigida a c/Provença 318 Pral. 2^ª (08037) de Barcelona y a través del correo lopd@miesbcn.com

Para obtener más información se puede consultar la política de privacidad en <https://miesbcn.com/es/politica-de-privacidad/>

Aceptación de las bases

La presentación de un proyecto a la Beca Lilly Reich para la igualdad en la arquitectura implica la aceptación de estas bases y de los derechos y obligaciones que se derivan, que actúan en valor de contrato.

Resolución de conflictos y jurisdicción competente

Se priorizará la resolución amistosa y de común acuerdo ante cualquier discrepancia o reclamación que pueda surgir con relación a la interpretación y ejecución de las presentes bases.

En caso de que no fuera posible una resolución amistosa y de común acuerdo, las personas solicitantes, con renuncia expresa a cualquier fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles, se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales de la ciudad de Barcelona.

Barcelona, 16 de junio de 2024